



Gobierno de
Coahuila



Un Estado con
ENERGÍA



"2016. Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo

Créditos números.: 4729302509
y 4729302510
Importe: \$41,940.00 y \$62,942.00
más accesorios legales
correspondientes.
Concepto: Parcialidades de impuestos
federales

C. ROBERTO CARLOS CANO LUNA
CANARIOS NO. 133
COLONIA PORTAL DEL SUR
SALTILLO, COAHUILA

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la ciudad de Arteaga, Coahuila siendo las 11:00 horas del día 24 de mayo de 2016, los suscritos C. Samuel Perales Poblano y C. Juan Armando López Juárez, Notificadores - Ejecutores adscritos a la Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo, en cumplimiento de la notificación de los oficios números ALEFS/2084/2016, ALEFS/2085/2016, con fecha 9 de mayo de 2016, respecto de los créditos números 4729302509 y 4729302510, por concepto de parcialidades de impuestos federales, en cantidad de \$41,940.00 y \$62,942.00, más accesorios legales correspondientes, respectivamente y con fundamento en el artículo 134 fracción III, 136 segundo párrafo y 139 del Código Fiscal de la Federación, nos constituimos los días 12 y 17 de mayo de 2016, respectivamente, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del contribuyente C. Roberto Carlos Cano Luna, sito en Canarias no. 133, Colonia Portal del Sur, en Saltillo, Coahuila, haciendo constar que una vez que nos cercioramos de que fuera correcto el domicilio por así señalarlo el nombre de la calle del inmueble en que se actuaba, no fue posible localizarlo por el siguiente motivo: El suscrito C. Samuel Perales Poblano, informo que el domicilio es una casa habitación, se encuentra deshabitado, según información de la C. Alma, quien no proporcionó sus apellidos, cuyas características físicas son las siguientes: Persona del sexo femenino, tez color blanca, complexión robusta, cabello cano, ojos color negro, estatura aproximada 1.55 metros; quien habita en la casa marcada con el no. 128, a quien se le preguntó por el contribuyente en mención, a lo que contestó que el contribuyente ocupó el domicilio número 133, que tuvo dificultades con su esposa y se lo llevó la policía y la esposa tiene un mes aproximadamente que deshabitó la casa, se aprecia por la ventana, deshabitada y mucha basura en el exterior de la cochera, además al vecino del lado derecho se le preguntó por el contribuyente y contestó que el domicilio número 133 se encuentra deshabitado y ocupó ese domicilio el contribuyente; por otra parte el C. Juan Armando López Juárez, informo que el domicilio fiscal se encuentra deshabitado, desde hace dos meses, según lo señaló la C. Alma Luévano, cuyas características físicas son las siguientes: Persona del sexo femenino, edad aproximada 27 años, complexión media, color de piel aperlada, cara redonda, nariz y boca chica, quien es vecina y amiga de la esposa del contribuyente, vive en la casa marcada con el número 128, agregó que la esposa de dicho contribuyente deshabitó la casa, después de que falleció su esposo hace aproximadamente dos meses; por lo que no fue posible localizarlo, no obstante que se acudió al domicilio fiscal señalado anteriormente, agotándose las instancias de búsqueda en los Padrones Estatales de Contribuyentes.

La presente acta se levanta bajo protesta de decir verdad, y en el entendido de que conozco las

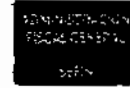


Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental
Libramiento Oscar Flores Tapia km 1.5
Edificio "O"
Tel. (844) 986-1232
Arteaga, Coahuila C.P. 25350
www.alfcoahuila.gob.mx



Gobierno de
Coahuila

Un Estado con
ENERGÍA



"2016. Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo

penas en que incurren los que declaran falsamente ante autoridad distinta a la judicial, cuyas sanciones se señalan en el artículo 247 fracción I del Código Penal Federal vigente.

Se levanta la presente acta a las 11:10 horas del día 24 de mayo de 2016, firmándola de conformidad.

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. SAMUEL PERALES POBLANO

NOTIFICADOR-EJECUTOR


C. JUAN ARMANDO LÓPEZ JUÁREZ

EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO


LIC. HILARIO VÁZQUEZ URBANO

c.p. Archivo
HV/JSRR



Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental
Libramiento Oscar Flores Tapia km 1.5
Edificio "O"
Tel. (844) 986-1232
Arteaga, Coahuila C.P. 25350
www.dgcoahuila.gob.mx



"2016. Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo
NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

HOJA 1 DE 2

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, artículos 1, 2, 4 y 6 fracción I, II, III, XIX, XXXIII y XLI, de la Ley de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial del Estado, el 8 de mayo de 2012, artículos 3, fracción III, inciso 4, 17, 31, fracción II, III y XXXII y 43 fracción IX del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de mayo de 2012 y reformado mediante Decreto publicado en el Periódico Oficial del Estado el 29 de abril de 2014; artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal; Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en materia fiscal federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de agosto de 2015 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determina lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación de los oficios números ALEFS/2084/2016, ALEFS/2085/2016, controlado bajo números de crédito 4729302509 y 4729302510, por concepto de parcialidades de impuestos federales, en cantidad de \$41,940.00 y \$62,942.00, más accesorios legales correspondientes, respectivamente, a cargo del contribuyente C. Roberto Carlos Cano Luna, en el domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en Canarias no. 133, Colonia Portal del Sur, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, no fue posible localizar al contribuyente indicado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fechas 12 y 17 de mayo de 2016, los Notificadores – Ejecutores C. Samuel Perales Poblano y C. Juan Armando López Juárez, respectivamente, manifiestan que al tratar de diligenciar los oficios números ALEFS/2084/2016, y ALEFS/2085/2016, con fecha 9 de mayo de 2016, se constituyeron en el domicilio Canarias no. 133, Colonia Portal del Sur, en la ciudad de Saltillo, Coahuila y habiéndose cerciorado de que fuera correcto por así señalarlo el nombre de la calle del inmueble en que se actuaba, del contribuyente C. Roberto Carlos Cano Luna, no fue posible localizarlo por el siguiente motivo: El C. Samuel Perales Poblano informa que el domicilio es una casa habitación, se encuentra deshabitado, según información de la C. Alma, quien no proporcionó sus apellidos, cuyas características físicas son las siguientes: Persona del sexo femenino, tez color blanca, complexión robusta, cabello cano, ojos color negro, estatura aproximada 1.55 metros; quien habita en la casa marcada con el no. 128, a quien se le preguntó por el contribuyente en mención, a lo que contestó que el contribuyente ocupó el domicilio número 133, que tuvo dificultades con su esposa y se lo llevó la policía y la esposa tiene un mes aproximadamente que deshabitó la casa, se aprecia por la ventana, deshabitada y mucha basura en el exterior de la cochera, además al vecino del lado derecho se le preguntó por el contribuyente y contestó que el domicilio número 133 se encuentra deshabitado y ocupó ese domicilio el contribuyente; por otra parte el C. Juan Armando López Juárez, informa que el domicilio fiscal se encuentra deshabitado, desde hace dos meses, según lo señaló la C. Alma Luévano, cuyas características físicas son las siguientes: Persona del sexo femenino, edad aproximada 27 años, complexión media, color de piel aperlada, cara redonda, nariz y boca chica, quien es vecina y amiga de la esposa del contribuyente, vive en la casa marcada con el número 128, agregó que la esposa de dicho contribuyente deshabitó la casa, después de que falleció su esposo hace aproximadamente dos meses; por lo que no fue posible localizarlo, no obstante que se acudió al domicilio fiscal señalado anteriormente.

TERCERO.- Verificándose los Padrones Estatales y el no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:





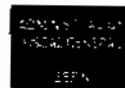
Gobierno de

Coahuila



Un Estado con

ENERGIA



"2016. Año de la Lucha Contra la Diabetes"

Administración Local de Ejecución Fiscal de Saltillo

HOJA 2 DE 2

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a NOTIFICAR POR ESTRADOS en virtud de que no fue posible la localización del C. Roberto Carlos Cano Luna, en su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los oficios números ALEFS/2084/2016, ALEFS/2085/2016, con fecha 9 de mayo de 2016, mediante el cual se comunican al contribuyente los créditos fiscales números 4729302509 y 4729302510, por concepto de parcialidades de impuestos federales, en cantidad de \$41,940.00, \$62,942.00, más accesorios legales correspondientes, respectivamente, a cargo del C. Roberto Carlos Cano Luna, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de notificación por estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectúe la notificación y publicando el documento citado, durante el mismo plazo en la página electrónica www.pagafacil.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
ARTEAGA, COAHUILA A 24 DE MAYO DE 2016
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCIÓN FISCAL DE SALTILLO

LIC. HILARIO VÁZQUEZ URBANO

c.c.p. Archivo
HVI/SKR



Centro de Oficinas y Almacenamiento Gubernamental
Libramiento Oscar Flores Tapia km 1.5
Edificio "O"
Tel. (844) 986-1232
Arteaga, Coahuila C.P. 25350
www.afgcoahuila.gob.mx

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa GAFS-011/2001NO No. Crédito 4729302509
Adeudo \$41,940.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente GAFS-011/2001
4729302509

NOMBRE: CANO LUNA ROBERTO CARLOS
DOMICILIO: CANARIOS NO. 133 / C.P.O
COLONIA: PORTAL DEL SUR, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
R.F.C.: CALR761129SU5

OFICIO: ALEFS/2084/2016

ASUNTO: Se comunica avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados

Por medio del presente se proporciona copia del avalúo de los bienes que le fueron embargados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal, con fecha 30 de Agosto de 2012, para garantizar el pago del crédito número 4729302509 con importe de \$ 37,063.00 a su cargo, según el peritaje rendido por el perito valuador que al efecto designó el suscrito en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 3, fracción III, inciso 4, 17, 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; en la inteligencia de que serán a su cargo los gastos extraordinarios generados por dicho avalúo.

Lo anterior se le notifica para que de no estar conforme con dicha valuación, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio, haga valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción II inciso d) del artículo 117 del ordenamiento legal antes citado, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en el artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación o alguna empresa dedicada a la compraventa y subasta de bienes, de lo contrario se tendrá por renunciado ese derecho.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 9 DE MAYO DE 2016
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. HILARIO VAZQUEZ URBANO

Administración Local de Ejecución Fiscal SALTILLO
Domicilio LIBRAMIENTO OSCAR FLORES TAPIA KM 1.5, BODEGA O
No. Multa GAFS-011/2001 No. Crédito 4729302510
Adeudo \$62,942.00 MAS ACCESORIOS LEGALES CORRESPONDIENTES
Expediente GAFS-011/2001
4729302510

NOMBRE: CANO LUNA ROBERTO CARLOS
DOMICILIO: CANARIOS NO. 133 / C.P.0
COLONIA: PORTAL DEL SUR, LOCALIDAD: SALTILLO
MUNICIPIO: SALTILLO, COAHUILA
R.F.C.: CALR761129SU5

OFICIO: ALEFS/2085/2016

ASUNTO: Se comunica avalúo de los bienes de su propiedad que le fueron embargados

Por medio del presente se proporciona copia del avalúo de los bienes que le fueron embargados por esta Administración Local de Ejecución Fiscal, con fecha 30 de Agosto de 2012, para garantizar el pago del crédito número 4729302510 con importe de \$ 59,725.00 a su cargo, según el peritaje rendido por el perito valuador que al efecto designó el suscrito en el ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 175 del Código Fiscal de la Federación en relación con los artículos 33, fracción VI y último párrafo, del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, los Artículos 3, fracción III, inciso 4, 17, 31 fracciones II, III y XXXII y 43 fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Fiscal General del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 8 de Mayo de 2012 y 29 de Abril de 2014 y con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 8 de Julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 12 de Agosto de 2015; en la inteligencia de que serán a su cargo los gastos extraordinarios generados por dicho avalúo.

Lo anterior se le notifica para que de no estar conforme con dicha valuación, en términos de lo dispuesto por el referido artículo 175 del Código Fiscal de la Federación, dentro del término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación del presente oficio, haga valer el recurso de revocación a que se refiere la fracción II inciso d) del artículo 117 del ordenamiento legal antes citado, debiendo designar en el mismo como perito de su parte a cualquiera de los valuadores señalados en el artículo 4 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación o alguna empresa dedicada a la compraventa y subasta de bienes, de lo contrario se tendrá por renunciado ese derecho.

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION.
SALTILLO, COAHUILA A 9 DE MAYO DE 2016
EL ADMINISTRADOR LOCAL DE EJECUCION FISCAL

LIC. HILARIO VAZQUEZ URBANO



Gobierno de
Coahuila



"2016, Año de la Lucha Contra la Diabetes"



AVALUO

I. ANTECEDENTES DEL INMUEBLES QUE SE VALUA
EL LOTE DE TERRENO MARCADO CON EL NUMERO 5 DE LA MANZANA 7 DEL FRACCIONAMIENTO "PORTAL DEL SUR", DE ESTA, SOBRE EL CUAL SE ENCUENTRA CONSTRUIDA LA CASA HABITACION MARCADA CON EL NUMERO 133 DE LA CALLE CANARIOS.

II. REGIMEN DEL INMUEBLE
PRIVADA

III. PROPIETARIO DEL INMUEBLE
ROBERTO CARLOS CANO LUNA Y GISELA MIGDALIA MEJIA VILLARREAL

IV. CLASIFICACION DE LA ZONA
URBANO

V. VIAS DE ACCESO E IMPORTANCIA DE LAS MISMAS
PROL. FRANCISCO DE URDIÑOLA, DE PRIMER ORDEN.

VI. SUPERFICIE
TERRENO 127.08 M²

SUPERFICIE
CONSTRUCCION 94.20 M²

VII. VALOR FISICO DIRECTO

TERRENO

SUPERFICIE	VALOR UNITARIO POR M ²	COEFICIENTE	VALOR ESTIMADO
127.08 M ²	\$ 1,250.00		\$ 158,850.00

CONSTRUCCION

SUPERFICIE	VALOR UNITARIO POR M ²	COEFICIENTE	VALOR ESTIMADO
94.20 M ²	\$ 5,000.00		\$ 471,000.00

RESUMEN:

VALOR TOTAL CORRESPONDE EL 100 % \$ 629,850.00

(SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.)

SALTILLO, COAH. A 04 DE MAYO DEL 2016

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO

ARQ. SERGIO MIER CAMPOS

